

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 22 de DICEMBRE de 2020

VISTO:

La Hoja de Registro y Seguimiento N° 14624 que contiene el Oficio N° 520-2020-HMA-DG-OPER-AS emitido por la Directora General del Hospital María Auxiliadora quien solicita renovación de destaque a favor de la M.C Graciela Ávila Carrión, el Informe Técnico N° 211-2020-AS-ORH-OGA/INEN del Área de Selección, el Memorando N° 2071-2020-ORH-OGA/INEN y el Informe N° 930-2020-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

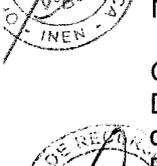
Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece las condiciones para el destaque del personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley 30453 – Ley de Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), que tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones, en concordancia con las Políticas Nacional del Sector Salud y la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico;

Que, mediante Oficio N° 520-2020-HMA-DG-OPER-AS, de fecha 06 de noviembre de 2020, la Directora General del Hospital María Auxiliadora remite la acción de personal de renovación de destaque por residentado médico de la M.C Graciela Ávila Carrión del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al Hospital María Auxiliadora del 01 de enero al 30 de junio de 2021;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 032-2020-J/INEN de fecha 22 de enero de 2020, se resuelve autorizar el destaque por residentado médico a favor de la M.C Graciela Ávila Carrión, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al Hospital María Auxiliadora, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;



Que, de acuerdo con la documentación presentada y acorde a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, resulta necesario oficializar lo solicitado;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, y contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N°001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la **RENOVACIÓN DE DESTAQUE POR RESIDENTADO MÉDICO** a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021, a favor de la M.C Graciela Ávila Carrión, Cargo Médico, Nivel 1, Código de la Plaza 013524, servidora pública nombrada del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para que realice Residentado Médico en la Especialidad de Cardiología en el Hospital María Auxiliadora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La servidora destacada al finalizar el Residentado Médico permanecerá en la dependencia de origen un tiempo mínimo igual al de la duración de su formación.

ARTÍCULO TERCERO.- La dependencia de destino informará mensualmente a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de origen, el record de asistencia y permanencia de la referida servidora para efecto de pago de haberes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Dr. EDUARDO PAVET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

